

Banco Santander, S.A., de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco Santander, S.A ("**Santander**") ha sido informado por el Banco Central Europeo ("**BCE**") sobre su decisión respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital a 1 de enero de 2020, una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (conocido por su acrónimo en inglés, SREP).

La decisión del BCE exige que Santander mantenga una ratio *Common Equity Tier 1* ("**CET1**") de al menos el 9,7%¹ a nivel consolidado. A 30 de septiembre de 2019, última reportada por Santander, la ratio CET1 *fully loaded* consolidada era de 11,3%².

Este requisito de CET1 del 9,7% incluye: el requerimiento de Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 (1,5%); el colchón de conservación de capital (2,5%); el requerimiento derivado de su consideración como entidad financiera sistémica global (1%) y el requerimiento por el colchón de capital anticíclico (0,2%³).

A nivel individual, la decisión del BCE exige que Santander mantenga una ratio CET1 de al menos el 8,6%¹. A 30 de septiembre de 2019, la ratio CET1 *fully loaded* individual era de 17,5%².

De esta forma y una vez tenidos en cuenta los requerimientos de Pilar 1 de 1,5% de *Additional Tier 1* y el 2% de *Tier 2*, la ratio de capital total exigido es de al menos el 13,2%¹ a nivel consolidado y del 12,1%¹ a nivel individual. A 30 de septiembre de 2019, las ratios *fully loaded* de capital total reportadas por Santander eran de 14,7%² y de 21,8%² a nivel consolidado e individual, respectivamente.

Teniendo en cuenta los niveles actuales de capital de Santander, tanto a nivel consolidado como individual, estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación de distribuciones en forma de dividendos, de retribución o remuneración variable o de pagos a los titulares de los valores de *Additional Tier 1* de Santander.

Boadilla del Monte (Madrid), 11 de diciembre de 2019

¹ Téngase en cuenta que al haber transcurrido los períodos transitorios de aplicación del Reglamento 575/2013 los requerimientos conocidos como *fully-loaded* y *phased-in* han pasado a coincidir a partir de 1 de enero de 2019.

² Datos calculados aplicando las disposiciones transitorias de IFRS 9.

³ Este requerimiento proviene principalmente de la operativa del Grupo en el Reino Unido y en los países Nórdicos y depende de la exposición del Santander en aquellos países donde el colchón de capital anticíclico está establecido y, por tanto, puede variar trimestralmente.